



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 09 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 218218-EDU-2024 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación de un Centro de Educación Técnica en la localidad de El Bolsón;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y la Ley Orgánica de Educación de Río Negro N° 4819 consagran la obligatoriedad de la Educación Secundaria;

Que es política del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y del Consejo Provincial de Educación, dar cumplimiento a la obligatoriedad de la Educación Secundaria;

Que la creación de las Escuelas de Educación Técnico Profesional debe realizarse con la antelación suficiente para su incorporación en el Registro Nacional del INET, con la finalidad de que cuenten desde su puesta en marcha, con el financiamiento previsto en la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26.058;

Que por Resolución N° 5679/24 se creó el CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 36 de El Bolsón - Grupo "C" Categoría 3ª, con el Plan de Estudio aprobado por Resolución N° 01/17 (Anexos I, II y II) del Consejo Provincial de Educación, correspondiente a la especialidad Técnico en Hotelería y Gastronomía;

Que la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional analiza la evolución de la proyección de la matrícula para el ciclo lectivo 2025;

Que en el turno mañana se desarrollarán las materias de formación general y en el turno tarde, funcionarán los talleres de la especialidad.

Que a los efectos de garantizar la organización escolar debe crearse la planta Orgánica Funcional del establecimiento educativo;

Que el Coordinador de Jornada Completa, cumplirá funciones de Coordinador de Planta Hotelera, especificado en el Reglamento de los Centros de Educación Técnica, Agropecuaria y Prestadoras de Servicios, aprobado por Resolución del CPE N° 1480/09;

Que el Establecimiento de Jornada Completa funcionará en las instalaciones del Centro de Capacitación Técnica N° 7 de El Bolsón, perteneciente al Consejo Provincial de Educación;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CREAR, a partir del período escolar 2025, en el CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 36 de El Bolsón - Grupo "C" Categoría 3ª, los cargos que se detallan a continuación de la Planta Orgánica Funcional:

- Un (1) cargo de Director de Jornada Completa de 3ª categoría (cargo 27-1 código 12).
- Un (1) cargo de Secretario de Escuela Secundaria de 3ª categoría. Turno Mañana (cargo 60-1 código 100).
- Un (1) Cargo de Coordinador de Jornada Completa (cargo 56-2).

ARTÍCULO 2°.- CREAR, a partir de la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias del año 2025, en el CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 36 de El Bolsón - Grupo "C" Categoría 3ª, los cargos y las divisiones que se detallan a continuación:

- Un (1) cargo de Preceptor. Turno Mañana. (cargo 67-1 código 200).
- Un (1) cargo de Preceptor de Taller. Turno Tarde. (cargo 67-5 código 200).
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica de Conserjería. Turno Tarde (cargo 55-87 código 8.032).
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica de Panificación. Turno Tarde. (cargo 55-88 código 8.033).
- 1er Año 1era. División – Ciclo Básico– Plan de Estudio aprobado por Resolución del CPE N° 01/17, con un total de treinta y cinco (35) horas cátedra. Turno Mañana.
- 1er Año 2da. División –Ciclo Básico– Plan de Estudio aprobado por Resolución del CPE N° 01/17, con un total de treinta y cinco (35) horas cátedra. Turno Mañana.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Dirección General de Educación, a la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, al Departamento de Vacantes, al Consejo Escolar Andina Sur, a la Unidad de Gestión, a la Supervisión de Educación Secundaria Zona I con sede en El Bolsón, por su intermedio al establecimiento educativo, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5680
DETyFP/SG/smh.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro